

## **REQUISITOS PARTICULARES: SERVICIO DE MANIOBRAS**

Consiste en la prestación de los servicios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías, tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del Recinto Portuario.

Para la prestación de este servicio, el solicitante, deberá de cumplir con lo dispuesto en el artículo 44, fracción III de la Ley y, 81 y 82, de su Reglamento, así como con los requisitos generales y particulares que establezca la ASIPONA Veracruz, y en su caso la Secretaría; y conforme a lo establecido en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario vigente, se proceda la admisión de uno o más prestadores de este rubro, adicionales a los actualmente autorizados en el Recinto Portuario.

El solicitante deberá acreditar que, cuenta con equipo propio o a cargo, así como presentar y mantener vigente lo siguiente:

- a. Mantener todas las acreditaciones actualizadas, durante la vigencia del contrato y presentarlas ante la Gerencia de Operaciones de la ASIPONA Veracruz.
- b. Proporcionar carta compromiso del solicitante, obligándose a contar con almacén temporal de residuos peligrosos y área de residuos de manejo especial, así como de realizar la disposición final de los residuos de manejo especial y, de los residuos peligrosos generados por su actividad, con empresas autorizadas por la autoridad ambiental o competente.

En caso de ser aprobada la solicitud, el prestador de servicios portuarios deberá implementar las medidas adecuadas para mantener el orden y la limpieza en el área en la que se presten los servicios, así como dar cumplimiento a la regla 123 de este documento.

Si durante la operación se requiere el auto suministro de combustible, el Prestador deberá de cumplir y, considerar de acuerdo con las cantidades, lo siguiente:

- 1) Traslado >450 litros. Apegarse a la NOM-032-SCT2/2009 o la que la sustituya, relativo a Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9; etiquetas de identificación conforme NOM-004-SCT/2008 o la que la sustituya, exhibiendo el certificado de verificación.

- 2) Traslado  $\leq$  450 litros. Utilizar bidones para gasolina/diésel (se caracterizan por contar con sello hermético en su tapón antiderrames, paredes gruesas - polietileno de alta densidad para evitar corrosión por hidrocarburos-), etiquetas de identificación conforme NOM-004-SCT/2008 y con la NOM-002/1-SCT/2009 o la que la sustituya características de los bidones.

También deberá proporcionar la siguiente información:

- a. Una descripción del mercado, enfocada al entorno del negocio del servicio a desarrollarse, deberá señalar y detallar los tráficos (importación y/o exportación), y las nuevas cargas, mercancías y/o productos que va a operar; sus principales estrategias de comercialización, deberá presentar un pronóstico por tipo de carga a manejar por los años correspondientes a la vigencia del contrato, una estimación detallada de los empleos directos e indirectos que generará en el puerto derivado de la prestación del servicio y presentar una propuesta tarifaria por cada uno de los servicios que pretende ofrecer.
- b. Análisis financiero de flujo de efectivo por los años de duración del contrato, señalando los ingresos y egresos por los años correspondientes a la vigencia solicitada, presentando los indicadores financieros como valor presente neto y tasa interna de retorno.
- c. Programa de inversión en infraestructura y equipos, desglosado por el tipo de carga que desea manejar durante el periodo de vigencia solicitado, (tratándose de equipo de maniobras detallar las características del equipo).